BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.642 — AÑO XCIII — $a 18

Buenos Aires, viernes 22 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.086

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N· 659/1947)

SUMARIO

(Continúa en pág. 8)



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase el Decreto Nº 3.687|84, por el que se creó el Cuerpo de Administradores Gubernamentales.

DECRETO
Nº 533
Bs. As., 19|3|85

VISTO el Decreto Nº 3.687, del 23 de noviembre de 1984, por el que se creó el Cuerpo de Administradores Gubernamentales, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos que inspiraron la sanción del aludido ordenamiento es el de ofrecer a los actuales funcionarios la oportunidad de ingresar al nuevo cuerpo, en la convicción que esa posibilidad significará un estímulo para el progreso profesional del agente público y beneficiará a la Administración al aprovechar su concurso.

Que a tales efectos se estableció, como requisitos de ingreso al curso preparatorio, el poseer título de nivel terciario o, en su defecto, la condición de revista en categorías superiores y una antigüedad mínima que permita presumir la experiencia del funcionario.

Que resulta conveniente considerar favorablemente el caso de postulantes que, pese a carecer del título correspondiente a carreras con planes de estudios de una duración no inferior a cuatro (4) años, acrediten la aprobación de un número igual de años de estudios de nivel terciario.

Que resulta necesario delegar en el Secretario de la Función Pública, con respecto a los ciclos que comiencen en los años 1985 y 1986, la facultad de modificar o suprimir los requisitos de antigüedad.

Que no se ha tenido la intención de hacer extensivas las disposiciones contenidas en el inciso a), del artículo 8º. del Decreto Nº 3.687|84, al personal que revista como no permanente, dado que lo contrario crearía situaciones insolubles dentro del marco legal en vigor, razón por la cual es conveniente establecer de modo expreso el alcance del citado precepto, respecto de ese personal.

Que la oportunidad es propicia para incorporar al aludido ordenamiento reglas que garanticen su perfeccionamiento, atento que ello redundará en beneficio del éxito de la tarea emprendida.

Que razones de ordenamiento administrativo aconsejan reunir en un solo cuerpo las disposiciones que reglarán el ingreso al Cuerpo de Administradores Gubernamentales, por lo que se impone delegar, asimismo, en el Secretario de la Función Pública, la facultad de dictar el texto ordenado del Decreto Nº 3.687|84.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 3.687, de fecha 23 de noviembre de 1984, en la forma establecida en los artículos siguientes.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

"Artículo 5º — La Secretaría de la Función Pública determinará anualmente las vacantes disponibles para el curso de formación de Administradores Gubernamentales. Podrá, también, autorizar la inscripción de cursantes invitados, los que no tendrán derecho a incorporarse al Cuerpo de Administradores Gubernamentales ni estarán comprendidos en las previsiones de los artículos 6º, 7º y 8º del presente decreto.

Tanto para el curso preparatorio como para el curso de formación, se confeccionará un orden de mérito separado para funcionarios públicos permanentes y para postulantes ajenos a la Administración Pública Nacional y funcionarios públicos que revistaren en calidad de no permanentes, reservando la mitad de las vacantes para cada uno de dichos grupos. En caso de que quienes hayan aprobado los exámenes no alcancen a cubrir las vacantes establecidas para el respectivo grupo, éstas podrán cubrirse con aspirantes provenientes del otro".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 6º por el siguiente:

SUMARIO

"Artículo 6º — Son requisitos de inscripción para la prueba de admisión en el curso preparatorio:

a) Comunes:

1. Nacionalidad argentina nativa, por opción o por naturalización, debiendo, en este último caso, tener dos (2) años en el ejercicio de la ciudadanía, cumplidos al 1º de enero del año de iniciación del respectivo curso de formación.
2. Edad máxima de treinta y cinco (35) años al 1º de enero del año de iniciación del respectivo curso de formación.
3. Cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley Nº 22.140 y su reglamentación).

b) Específicos:

1. Para los funcionarios permanentes pertenecientes a la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, cualquiera sea la naturaleza jurídica del organismo: poseer título de nivel terciario o, en su defecto, revistar en el tramo de personal superior del ordenamiento escalafonario al que pertenezcan, acreditando, en este último supuesto, una antigüedad mínima de cinco (5) años al 1º de enero del año de iniciación del curso de formación y aprobación del ciclo completo de enseñanza secundaria.
2. Para el resto de los postulantes: poseer título de nivel terciario.

   Sólo se reconocerán los títulos expedidos por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente, correspondientes a planes de estudio no inferiores a cuatro (4) años de duración o que, aun cuando hubieran sido obtenidos cursando programas de menor duración, tengan la misma incumbencia profesional.

   Los títulos de nivel terciario obtenidos en el extranjero y no revalidados, serán ponderados por el Instituto Nacional de la Administración Pública quien, a los fines establecidos en el presente artículo, resolverá sobre su aceptación.

   En los ciclos a iniciarse en 1985 y 1986 podrán ser admitidos los aspirantes que acrediten estudios de cuatro (4) años de nivel terciario, siempre que, a juicio del Instituto Nacional de la Administración Pública, resulten afines con la carrera de Administradores Gubernamentales.

   Los funcionarios que no se encuentran en condiciones de aspirar al ingreso, o que habiendo sido admitidos en el curso preparatorio no aprueben los exámenes pertinentes, o que habiendo ingresado en el curso de formación no aprueben el mismo, no verán por ello afectados sus derechos a continuar su carrera en el escalafón a que pertenezcan. Las calificaciones obtenidas en tales casos tampoco podrán influir negativamente en sus oportunidades futuras".

Art. 4º — Sustitúyese el inciso a), del artículo 8º, por el siguiente:

a) Los provenientes de la Administración Pública Nacional:

1. El personal permanente continuará revistando en el grupamiento escalafonario de origen, con licencia especial con goce de haberes a partir de su admisión en el curso preparatorio. Dicha licencia no podrá ser denegada y subsistirá mientras dure la condición de cursante.
2. El personal no permanente, durante el curso preparatorio y hasta su incorporación al curso de formación, revistará como asistente ad-honorem y dependiendo de las autoridades del curso, asistiéndole, durante ese lapso, el derecho a continuar desempeñando simultáneamente sus funciones habituales.

   A partir de su ingreso al curso de formación, como personal transitorio, en las mismas condiciones que se establecen en el inciso b), punto 2), del presente artículo.

Art. 5º — Agrégase, como último párrafo del artículo 8º, el siguiente:

"Cuando la relación de empleo público se extinga durante el desarrollo del curso preparatorio al curso de formación, excepto por razones disciplinarias o de incapacidad psicofísica, el ex-agente será considerado, a los efectos establecidos en el presente artículo, como asistente ad-honorem y dependiendo de las autoridades del curso".

Art. 6º — Agrégase, como artículo 10 bis, el siguiente:

"La situación de revista como cursante en el curso de formación de Administradores Gubernamentales será incompatible con el desempeño de cualquier otro empleo, remunerado o no, en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, inclusive entidades descentralizadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Tal incompatibilidad alcanza, asimismo, a la docencia en todas sus formas y niveles.

Durante el desarrollo del curso preparatorio al curso de formación la prohibición que antecede sólo regirá para el personal permanente de la Administración Pública Nacional".

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 15 por el siguiente:

"Los límites de edad y antigüedad establecidos en el artículo 6º podrán ser modificados o suprimidos por el Secretario de la Función Pública, con relación a los aspirantes para los cursos a iniciarse en 1985 y 1986".

Art. 8º — Facúltase al Secretario de la Función Pública a dictar el texto ordenado del Decreto número 3.687|84.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Antonio A. Tróccoli

SERVICIO EXTERIOR

Reglaméntanse los artículos 97 y 98 del régimen aprobado por Ley Nº 20.957.

DECRETO Nº 514

Bs. As., 14|3|85

VISTO la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que las particulares modalidades de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hacen indispensable integrar un cuerpo de agentes adscripto al Servicio Exterior de la Nación, cuyas cualidades permitan dar eficiente cobertura a las múltiples necesidades operativas de este Ministerio.

Que por ello debe adoptarse un sistema que regule la asignación de funciones en el exterior del Personal Administrativo, Profesional, Técnico y de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que la asignación de funciones en el exterior deberá obedecer a las necesidades del servicio y adecuarse a lo establecido en la Ley número 20.957 Orgánica del Servicio Exterior de la Nación.

Que el artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo para dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Reglaméntanse los artículos 97 y 98 del régimen del Servicio Exterior de la Nación aprobado por Ley Nº 20.957, conforme al Anexo que acompaña al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Dante Caputo

ANEXO

ARTICULO 97

I — El número de agentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que prestará servicios en el exterior, en los términos del Artículo 97 de la Ley Nº 20.957, será fijado por Resolución Ministerial, conforme las necesidades de las Representaciones en el exterior.

II — Estarán en condiciones de que se le asignen funciones en el exterior, el personal Administrativo, Profesional o Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que reúna los requisitos de aptitud que a continuación se detallan:

1. Los establecidos en el Artículo 11, inciso a) b), c) y d) de la Ley Nº 20.957 y su reglamentación.

2. Haber aprobado el concurso interno a que llamará periódicamente la Dirección General de Personal, conforme lo que se disponga por Resolución del señor Ministro.

   Podrá participar de dicho concurso todo el personal Administrativo, Profesional o Técnico, que preste servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que reviste entre las Categorías 10 y 20 ambas inclusive y que tenga una antigüedad no menor de tres (3) años cumplidos en dicho Ministerio a la fecha de su presentación al concurso.

   Entre las materias sobre las que versarán los exámenes de admisión se hallarán obligatoriamente:

   a) Idioma.
   b) Dactilografía.
   c) Redacción y estilos.
   d) Cultura general.

3. Haber aprobado un curso de capacitación dictado al efecto en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, de no menos de seis (6) meses de duración, con especial énfasis en el aprendizaje de las tareas que habitualmente se realizan en el exterior.

   Se establece por única vez que los agentes del Ministerio que hubieran aprobado el concurso de selección dispuesto por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 69 del 6 de febrero de 1961, cuya nómina se consigna en el Decreto Nº 10.621 del 10 de noviembre de 1961, quedan eximidos del concurso interno a que se refiere este artículo.

   El reconocimiento de los requisitos precedentes será efectuado por Resolución del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Al Personal Administrativo, Técnico o Profesional le serán aplicables los límites mínimos establecidos en el Artículo 56 de la Ley Nº 20.957.

III — A los fines de lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley Nº 20.957 y mientras cumpla los requisitos establecidos en el apartado II precedente, se considerará que este Personal integra el Servicio Administrativo, Profesional o Técnico, adscripto al Servicio Exterior.

IV — Mientras dicho Personal se encontrare cumpliendo funciones en el exterior y sin perjuicio de lo establecido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, estará sujeto a los derechos y obligaciones contenidos en la Ley Nº 20.957 y su reglamentación, que a continuación se detallan:

— Artículo 21, Incisos d), i), k), l), m); o); p), q);
— Artículo 22, Incisos b), d), e), f), g); h); i); l);
— Artículo 23, Incisos a), b), c), e), f);
— Artículo 24, Incisos c), d), e);
— Artículos 54; 57, 58, 62, 63, 67 y 68;
— Artículo 73, Incisos b), d), e);
— Artículos 87, 88, 89, 92, 94 y 95.

V — El personal de Servicios Generales sólo será destacado al exterior cuando razones de seguridad o economía así lo justifiquen. Como norma general se adoptará el procedimiento previsto en los Artículos 83 al 91 del Reglamento para las Representaciones Diplomáticas de la República Argentina, aprobado por Decreto Nº 7743 del 17 de noviembre de 1963, o el que eventualmente lo reemplace.

ARTICULO 98

I — El Personal Administrativo, Profesional o Técnico, trasladado al exterior será acreditado como "Agregado Administrativo", "Agregado Técnico" o "Agregado Profesional - Técnico", de primera, segunda o tercera clase, según corresponda a su categoría y se le otorgará pasaporte diplomático en el que conste el rango asignado en la forma prevista en el Artículo 98 de la Ley.

El rango que se otorgue será sólo a los efectos protocolares. Las tareas que dicho Personal desempeña en las Representaciones Diplomáticas y Consulares, serán las inherentes a su condición de Personal Administrativo, Profesional o Técnico, no pudiendo desempeñar las funciones que son específicas del Personal Diplomático.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impleméntase un régimen de selección para el ingreso y promoción para el Personal Administrativo, Profesional, Técnico, de Mantenimiento y Producción y de Servicios Generales.

DECRETO
Nº 513
Bs. As., 14/3/85

VISTO el artículo 6º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140, y el artículo 2º del Decreto Nº 1776 del 10 de junio de 1974, y

CONSIDERANDO:

La inexistencia de una norma que regule adecuadamente la incorporación de agentes y su régimen de promoción de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que por ello debe implementarse un régimen de selección para el ingreso y promoción para el Personal Administrativo, Profesional, Técnico, de Mantenimiento y Producción y de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo para dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — El ingreso a los Agrupamientos Administrativo, Profesional, Técnico, de Mantenimiento y Producción y de Servicios Generales de la Estructura Orgánica vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se producirá únicamente por concurso y en la forma prevista en el presente decreto.

Art. 2º — Mediante Resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto se convocará a un concurso público de ingreso. La Dirección General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará difusión pública al requerimiento de cobertura de vacantes mediante la publicación de avisos en diarios de amplia circulación en el país por el término de dos días.

Art. 3º — Serán requisitos generales para el ingreso poseer conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar, y demostrar aptitudes suficientes para la resolución de los problemas vinculados con la especialidad del cargo concursado.

Art. 4º — Las vacantes a cubrir y los requisitos de aptitud específicos a ser exigidos a los postulantes serán fijados por la Resolución Ministerial de convocatoria y de acuerdo con las necesidades de servicio. Dicha Resolución establecerá en cada caso las materias sobre las que versará el examen de ingreso para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas generales determinadas en el Artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º — El personal ingresará por la categoría inferior que en cada agrupamiento contemple la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, excepto en los casos en que el tipo y jerarquía de la función a asignar sólo se corresponda con determinada categoría del respectivo agrupamiento.

Art. 6º — La integración de las mesas examinadoras, del sistema de calificación, el coeficiente aplicable a cada materia y demás criterios evaluativos, así como los procedimientos a que se ajustarán los exámenes, la notificación de sus resultados y las causales de recusación y excusación de la mesa examinadora serán contemplados en la Resolución Ministerial de convocatoria.

Art. 7º — Constitúyese una Junta Supervisora para el Personal de los Agrupamientos Administrativo, Profesional, Técnico, de Mantenimiento y Producción y de Servicios Generales. Dicha Junta estará integrada por el señor Subsecretario Técnico y de Coordinación, el señor Director General de Personal, y tres (3) Agentes Administrativos de las Categorías 23 y 24 designados por el señor Canciller. Tendrá a su cargo proponer al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el régimen de promociones así como su organización, coordinación y supervisión. Asimismo elevará anualmente al señor Canciller las propuestas de ascensos en los agrupamientos mencionados en el artículo 1º.

La Junta elaborará su Reglamento Interno de funcionamiento el que será aprobado por Resolución Ministerial.

Art. 8º — En ningún caso las promociones podrán comprender por cada año calendario más de dos categorías escalafonarias.

Art. 9º — El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Dante Caputo

RESOLUCIONES

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Declárase zona de fomento al Departamento Capital de la provincia de Mendoza a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285.

RESOLUCION
Nº 169
Bs. As., 14/3/85

VISTO el Expediente Nº 277-C.F.R.|85 y el artículo 100, de la Ley Nº 22.285 y concordantes de su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 286|81, la Resolución Nº 577-COMFER|84, y

CONSIDERANDO:

Que los movimientos sísmicos que azotaron en enero próximo pasado a la ciudad de Mendoza hacen necesario adoptar medidas tendientes a paliar la difícil situación que afecta a los licenciatarios de la zona en cuanto a la recuperación operativa de los medios.

Que a tales efectos, resulta menester ampliar la zona de fomento establecida por Resolución Nº 577-COMFER|84, concediendo, consecuentemente a los servicios involucrados mientras perduren los motivos determinantes, los beneficios de la exención del gravamen de radiodifusión, previsto por el inciso a), del artículo 100, de la Ley Nº 22.285.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, del Decreto número 752|84,

El Delegado Normalizador
en el Comité Federal
de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase zona de fomento, a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285, al Departamento Capital de la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Conceder los beneficios establecidos en el inciso a), del artículo 100, de la Ley Nº 22.285, a los titulares de las licencias de los siguientes servicios de radiodifusión de la ciudad de Mendoza, provincia homónima:

LV 6 Radio Nihuil
LV 8 Radio Libertador
LV 10 Radio de Cuyo
LS 83 TV Canal 9
LV 89 TV Canal 7

Art. 3º — Los beneficios concedidos en el artículo anterior tienen vigencia a partir de los gravámenes devengados desde el 1º de marzo de 1985 hasta el 31 de agosto de 1986, sin perjuicio de prórroga o extinción, una vez superados los motivos y cumplidos los planes de recuperación y mejoramiento de los servicios que condujeron al dictado del presente acto administrativo.

Art. 4º — Los montos de los gravámenes devengados durante el período de exención serán destinados, por los licenciatarios, a la recuperación operativa de los medios y a la seguridad y expansión de sus servicios, de acuerdo a las pautas y la planificación de obras que los licenciatarios sometieran a consideración del Comité Federal de Radiodifusión y a las autoridades designadas a tal efecto por el Gobierno de la provincia de Mendoza.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Pedro Sánchez

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a Marle S.A. por incumplimiento al Contrato Promocional aprobado por Decreto Nº 2.725|75.

RESOLUCION
Nº 138
Bs. As., 15/3/85

VISTO el Expediente ex S.E.D.I. número 31.246|74 - Cde. 16 de la firma Marle S. A., y

CONSIDERANDO:

Que Marle S. A. en virtud del Contrato Promocional aprobado por el Decreto Nº 2.725 del 1º de octubre de 1975 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 20.560 y su Decreto Reglamentario General Nº 719 del 17 de diciembre de 1973 y del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de quita velos, paros eléctricos de doble velocidad y repuestos en general para la industria textil, a localizarse en la Provincia de Tucumán, Departamento de Monteros.

Que debió poner en marcha la planta industrial el 3 de octubre de 1976, término éste que fue sucesivamente prorrogado hasta el 10 de marzo de 1979 por Resolución M. E. número 118 del 8 de febrero de 1979.

Que de acuerdo a las inspecciones realizadas por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, las obras civiles se encontraban prácticamente finalizadas, e instaladas en forma precaria diversas maquinarias, no habiendo iniciado actividades productivas.

Que la empresa en un principio desistió del proyecto, pero luego, incorporó nuevos socios quienes compraron el 100% del capital accionario y a consecuencia de ello se cambió su actividad principal dedicándose al ramo del cerámico rojo.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial verificó la readecuación de las instalaciones de la planta industrial a la nueva actividad.

Que en función de estas anomalías, la Dirección Nacional de Contralor Industrial elabora el correspondiente presumario.

Que por Resolución ex S.I.M. número 63 del 12 de setiembre de 1983, se ordena la instrucción del sumario administrativo.

Que la empresa es declarada rebelde, publicándose su estado procesal en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 del Anexo II del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción acordada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluido su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársele comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud de los incumplimientos en que incurrió la firma imputada, corresponde decretar la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas por el Contrato Promocional aprobado por Decreto Nº 2.725 del 1º de octubre de 1975, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 17, inciso b) ap. 1) de la Ley Nº 21.608 y ordenar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada conforme el Artículo 25 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y el Artículo 17, inciso b) ap. 3 de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a Marle S. A. por incumplimiento al Contrato Promocional aprobado por Decreto Nº 2.725 del 1º de octubre de 1975 y en virtud del Artículo 17, inciso b) ap. 1) de la Ley Nº 21.608.

Art. 2º — Ordénese el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción otorgada, con más su actualización e intereses, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 17, inciso b) ap. 3) de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Dése traslado de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción otorgada, conforme el Artículo 25 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y en virtud del Artículo 17, inciso b) ap. 3) de la Ley número 21.608.

Art. 4º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme el Artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 5º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Mecanismo al que se ajustarán los inversionistas de las empresas que tramitan o de aquéllas que presenten proyectos solicitando los beneficios de la Ley Nº 21.608 y sus decretos reglamentarios.

RESOLUCION
Nº 149
Bs. As., 15/3/85

VISTO, la Ley Nº 21.608, su modificatoria Nº 22.876, y el decreto reglamentario 2.541 del 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer mecanismos similares en la estructura de financiamiento de los proyectos industriales.

Que es necesaria la existencia de un significativo aporte de fondos propios en las empresas que solicitan beneficios promocionales.

Que es política de esta Secretaría unificar y compatibilizar criterios en aras de evitar situaciones de privilegio que signifiquen un trato desigual.

Que por ello, razones de equidad y de estricta justicia aconsejan el dictado de la presente norma.

Que además motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan seguir la filosofía que inspira la norma del artículo 15 del Decreto 261 del 13|2|85.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme lo determina la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el Art. 8º de la Ley 21.608.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Los inversionistas de las empresas que tramitan o de aquellas que presenten proyectos solicitando los beneficios de la Ley 21.608 y sus decretos reglamentarios, deberán realizar un aporte de fondos propios para la integración del capital de esos proyectos, en un porcentaje mínimo de un 40% del monto total de la inversión del mismo.

Art. 2º — Se considerará aporte de fondos propios para la integración del capital solamente a aquel que consista en:

a) Dinero libremente disponible.

b) Bienes, cuya lista deberá ser aprobada por esta Secretaría. Los mismos deberán ser tasados por organismos oficiales de crédito, con los criterios utilizados por dichos organismos para la aceptación de garantías.

c) Créditos otorgados a los inversionistas para su utilización en el proyecto presentado, excluyendo los que concedan bancos oficiales, nacionales o provinciales y los que requieran cualquier tipo de garantías o avales por parte del Estado Nacional o Provincial.

Estos créditos serán evaluados por la Autoridad de Aplicación, que determinará su aceptación o rechazo en lo relativo a ser considerados como fondos propios.

No se computarán como fondos propios para la integración del capital los que provengan de los beneficios establecidos por el Art. 4º, inc. a) de la Ley 21.608 y su modificatoria.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Acéptase la apertura del proyecto industrial a que se refiere el Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2.852|76 realizada por la firma Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION Nº 139

Bs. As., 15|3|85

VISTO el Expediente S. I. Nº 36.291|74 Cde. 73, en el que la firma Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nº 20.560 a través del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto Nº 2.852 de fecha 15 de noviembre de 1976, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de resina, cera y esencias naturales de palo santo, solicita la apertura del proyecto en dos (2) etapas, y

CONSIDERANDO:

Que la primera etapa se considera cumplida al 31 de marzo de 1982 y que la segunda etapa debería efectivizarse el 31 de diciembre de 1984.

Que si bien dicha apertura no se refleja en el proyecto original, deberá tenerse en cuenta la necesidad de realizar mayores inversiones con el fin de obtener la calidad exigida en el mercado internacional.

Que las mayores inversiones señaladas, a efectuar al margen del proyecto, no se considerarán alcanzadas por los beneficios que establece la Ley de Promoción Industrial.

Que la empresa viene ejecutando el proyecto industrial con la modalidad requerida en el mismo, habiendo alcanzado casi la totalidad de la inversión establecida en el Decreto aprobatorio.

Que la modificación mencionada no altera los valores globales de la capacidad de producción, plan mínimo de producción anual y personal a ocupar.

Que del análisis realizado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, no surgen objeciones que formular para acceder a lo solicitado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente se dicta la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la apertura en dos (2) etapas para la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el Contrato de Promoción aprobado por el Decreto Nº 2.852|76 realizada por la firma Resinas Naturales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Art. 2º — Modifícase la obligación establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato de Promoción Aprobado por Decreto Nº 2.852|76, la que queda así configurada:

Etapa	Fecha de puesta en marcha
1ª	31 de marzo de 1982.
2ª	Hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Cerámica Zanon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera.

RESOLUCION Nº 68

Bs. As., 13.3|85

VISTO el expediente ex-SIM Nº 116.280|79 Cde. 24 por el cual la firma Cerámica Zanón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera, se ha presentado formulando expresamente su opción para los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.237 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley 21.608 modificada por la Ley 22.876 con referencia a la ampliación de una planta industrial destinada a la elaboración de productos cerámicos esmaltados y decorados para revestimientos y pisos, con localización en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 15 del Decreto Nº 2.332|83 y ha sido efectuada conforme con el mecanismo establecido por la Resolución ex-SIM Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto Nº 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Cerámica Zanón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera en su carácter de titular del proyecto industrial comprendido en la Resolución M.E. número 109 del 28 de enero de 1981.

Art. 2º — La firma Cerámica Zanón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2.332|83 establecidos en los siguientes artículos de dicha norma: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 (en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5) y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2.332|83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 2) de dicha norma. En todos los casos se deducirá a partir del primer año de goce de beneficios, los que ya hubiese hecho uso la firma de acuerdo con lo establecido en la Resolución M.E. Nº 109|81.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Cerámica Zanón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera por la Resolución M.E. Nº 109|81 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en el mencionado contrato de promoción quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION Nº 85

Bs. As., 15|3|85

VISTO el Expediente Nº 70.377|84 del Registro de la ex Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional tiene la intención de asegurar que los beneficios derivados del comercio internacional alcancen a las economías regionales.

Que en este sentido busca de garantizarse una rentabilidad mínima adecuada a los productores frutícolas para contribuir al mejoramiento de la situación económica de aquellas regiones.

Que es conveniente que el tratamiento arancelario dispensado a estos productos contemple la incidencia de los insumos respectivos en cada etapa sucesiva de elaboración.

Que la presente medida tiende a facilitar la colocación del producto argentino a nivel internacional, consolidando a la vez los mercados existentes y promoviendo la conquista de nuevas plazas.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse los derechos de exportación vigentes para los productos comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan a continuación:

N.A.D.E.
08.01.01.00.00
al
08.05.03.99.00
08.06.02.02.00
al
08.13.00.04.99
20.03.00.00.00
al
20.07.05.02.99
20.07.06.99.00
20.07.07.00.00
22.04.00.01.01
al
22.08.00.02.00

Art. 2º — Fíjase un reembolso del cuatro por ciento (4%) para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.
08.12.00.04.00
08.12.00.05.00

El reembolso a la exportación a que se refiere el presente artículo, se aplicará a las exportaciones cuya solicitud de destinación de exportación para consumo se oficialice ante las Aduanas hasta el 30 de junio de 1985.

Art. 3º — Fíjase un reembolso del cuatro por ciento (4%) para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se enumeran:

N.A.D.E.
20.03.00.00.00
al
20.07.06.02.99
20.07.06.99.00
20.07.07.00.00
22.04.00.01.01
al
22.08.00.02.00

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Polysur Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

RESOLUCION Nº 69

Bs. As., 13|3|85

VISTO el expediente ex-SIM número 29.530|80 corresponde 13, por el que la firma Polysur Sociedad Anónima, Comercial e Industrial se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia a la ampliación de una planta industrial destinada a la producción de tejidos planos de hilados sintéticos y|o artificiales y|o naturales y|o sus mezclas, teñidos o sin teñir para prendas de vestir, pantalonería y vestimenta en general, entretelas y tejidos industriales, incluyendo el traslado desde su actual localización en la ciudad de Trelew al Parque Industrial de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 15 del Decreto número 2.332|83 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex-SIM Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Industria, ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 2.332|83, formulada por la firma Polysur Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para el proyecto de ampliación y traslado comprendido en la Resolución M.E. Nº 645 del 31 de mayo de 1983.

Art. 2º — La firma Polysur Sociedad Anónima, Comercial e Industrial gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.332|83 establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto número 2.332|83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 3) de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la

firma de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución M.E. Nº 645|83.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Polysur Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por la Resolución M.E. Nº 645|83 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución M.E. Nº 645|83 quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA

Procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley Nº 20.852 a los efectos de la percepción de los beneficios previstos en la misma, con relación a las licitaciones internacionales abiertas por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de obras en jurisdicción de la misma Provincia correspondiente al Programa de Tierras Aridas.

RESOLUCION Nº 141

Bs. As., 15|3|85

VISTO el Expediente SI Nº 61.570|84 promovido por la Administración General de Aguas de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la mencionada Administración presta su conformidad al procedimiento establecido en las Resoluciones M.E. Nº 580|77 y 1.170|77, ex SEDI Nº 60|78 y ex MIM Nº 154|81, reglamentarias de la Ley Nº 20.852, con relación a las licitaciones públicas internacionales para la ejecución de las obras a realizar en jurisdicción de la Provincia de Salta, correspondientes al programa de Recuperación de Tierras Aridas.

Que las referidas licitaciones internacionales que se encuentran financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, fueron incluidas en el régimen de la Ley Nº 20.852 a través del Decreto Nº 2.616 del 6 de octubre de 1983.

Que la Provincia de Salta ha efectuado, mediante la Ley Provincial Nº 5.189 del 19 de octubre de 1977 la adhesión al régimen de la Ley Nº 20.852.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2.099 de fecha 17 de septiembre de 1976, corresponde a esta Secretaría establecer con acuerdo del licitante el procedimiento para que la industria nacional pueda hacer efectivos los beneficios previstos en la Ley número 20.852.

Que para la realización de las mencionadas licitaciones internacionales se estima conveniente fijar el mismo procedimiento regulado en las Resoluciones anteriormente citadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 2.099 de fecha 17 de septiembre de 1976.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que el procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley número 20.852 a los efectos de la percepción de los beneficios previstos en la misma, con relación a las licitaciones internacionales abiertas por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de obras en jurisdicción de la misma Provincia correspondiente al Programa de Tierras Aridas y comprendidas en el Decreto Nº 2.616 del 6 de octubre de 1983, será el fijado por las Resoluciones M.E. Nº 580|77 y 1.170|77, ex SEDI Nº 60|78 y ex MIM Nº 154|81.

Art. 2º — Para las solicitudes de certificación presentadas al ente licitante por los beneficiarios de la Ley Nº 20.852 en las licitaciones referidas en el artículo que antecede con anterioridad a la fecha de la presente, los plazos establecidos en los artículos 3º, 4º y 11 de la Resolución M.E. Nº 580|77 se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase el objeto del proyecto industrial, establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 930|83, de la firma Industria Pesquera Los Antiguos Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 140

Bs. As., 15|3|85

VISTO el expediente ex-MIM número 30.948|80 corresponde 2, en el que la firma Industria Pesquera Los Antiguos Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976, a través del Decreto número 930 del 22 de abril de 1983, para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de pescado, con localización en la Ciudad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, solicita se prorrogue en doce (12) meses el plazo establecido en el artículo 2º de dicho decreto particular, correspondiente a la puesta en marcha de la planta y se incluya la elaboración de mariscos en el objeto del proyecto industrial, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto número 930|83, el plazo para la puesta en marcha se extendía hasta el 27 de octubre de 1984.

Que el objeto original del proyecto sólo contemplaba la elaboración de pescado.

Que la veda a la pesca impuesta en el Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, ha distorsionado los planes empresarios para el abastecimiento de la planta, lo que hace necesaria la inclusión de la elaboración de mariscos en el objeto del proyecto para que éste se desarrolle con niveles de producción compatibles con la capacidad instalada prevista.

Que, asimismo, la prórroga solicitada se fundamenta en la necesidad de contar con la provisión de insumos convenientes para que la planta pueda operar en forma continua.

Que, procediéndose a ampliar el objeto del proyecto industrial, la Dirección Nacional de Contralor Industrial considera que un término de nueve (9) meses resulta suficiente para poner en marcha la planta industrial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el objeto del proyecto industrial de la firma Industria Pesquera Los Antiguos Sociedad Anónima establecido por el artículo 1º del Decreto número 930|83, el que queda definido de la siguiente forma: Elaboración de pescado y mariscos en diversas formas.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1985 el plazo establecido por el artículo 2º del Decreto número 930|83, correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la beneficiaria, con localización en el Departamento Lago Buenos Aires (Colonia Los Antiguos, Ciudad de Los Antiguos), Provincia de Santa Cruz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector correspondiente al año 1985 presentado por la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION Nº 143

Bs. As., 15|3|85

VISTO el Expediente S.I. Nº 60.724|84, por el que la firma Sevel Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1985, para ser realizado con la República Oriental del Uruguay de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex-Fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de industria automotriz correspondiente al año 1985 presentado por la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Oriental del Uruguay incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del dos por ciento (2%) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Sevel Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ex-SIM Nº 90|83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.I. Nº 60.724|84 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

Lacerca

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional la Primera Feria Internacional Demostrativa del Desarrollo y la Tecnología Agropecuarios en la Argentina.

RESOLUCION Nº 164

Bs. As., 13|3|85

VISTO el Expediente Nº 5.497|84, en el cual la Asociación de Productores Rurales de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba solicita se declare de interés nacional a la Primera Feria Internacional Demostrativa del Desarrollo y la Tecnología Agropecuarios en la Argentina, que se llevará a cabo entre los días 5 y 14 de abril de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada muestra tiene por finalidad inducir una mayor y más racional incorporación de tecnología a la actividad agropecuaria con carácter masivo.

Que, además, tiende a intensificar el intercambio tecnológico con otros países con miras a posibilitar el desarrollo profesional de nuestros técnicos en estrecha colaboración con los productores y mostrar al mundo las posibilidades argentinas, promoviendo la exportación de productos agropecuarios a mercados no tradicionales.

Que manifestaciones de esta índole merecen el apoyo y el estímulo oficial por cuanto ellas contribuyen al desarrollo económico y social del país.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional la Primera Feria Internacional Demostrativa del Desarrollo y la Tecnología Agropecuarios en la Argentina que, organizada por la Asociación de Productores Rurales de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, se realizará entre los días 5 y 14 de abril de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Dánse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Resolución ex SEDI Nº 709|78, a la firma Pelesur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION Nº 148

Bs. A., 15|3|85

VISTO el Expediente S.I. Nº 29.712|74 corresponde 67 en el que la firma Pelesur, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.608, a través de las Resoluciones ex SEDI números 709 del 6 de noviembre de 1978 y 649 del 23 de diciembre de 1980, para una planta industrial destinada al curtido y tratado de cueros ovinos para producción Double Face: mouton, forro y auto-sistem y subproductos: lana semilavada, retal blanco curtido y retal de cuero terminado, en el Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut, solicita se den por cumplidas las obligaciones establecidas en los artículos segundo y cuarto de la Resolución ex SEDI Nº 709|78, correspondientes al plan mínimo de producción anual y personal a ocupar, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al plan mínimo de produción la empresa no alcanzó los volúmenes mínimos de productos durante los años 1980 y 1981, y los correspondientes a subproductos para los años del período 1980|1984.

Que para los años 1980 y 1981 la firma no cumplió con el compromiso correspondiente al personal a ocupar.

Que los incumplimientos señalados para los años 1980 y 1981 obedecen a la situación económica general del sector y a las pautas de desaliento a las exportaciones, circunstancia ésta de carácter fundamental para el desarrollo del proyecto.

Que la baja producción de lana semilavada se explica por la evolución de la demanda, la que ha motivado la obtención de productos que proporcionan menor cantidad de lana como subproducto del proceso.

Que de acuerdo con la inspección practicada por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, la firma ha mantenido buen nivel de actividad durante el año 1984, habiendo superado el ciento cincuenta por ciento (150 %) del volumen mínimo exigido para el tratamiento de cueros.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se funda en la competencia derivada de lo dispuesto por los artículos 8º y 16 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Dase por cumplida, con los volúmenes de productos y subproductos efectivamente alcanzados, la obligación impuesta a la firma Pelesur, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por el artículo 2º de la Resolución ex SEDI Nº 709|78, para los años de los siguientes períodos:

Productos:	1980|1981
Subproductos:	1980|1984

Art. 2º — Dase por cumplida, con el personal efectivamente ocupado, la obligación establecida en el artículo 4º de la Resolución ex SEDI Nº 709|78, para los años 1980 y 1981

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector correspondiente al año 1985 presentado por la firma Mercedes-Benz Argentina S. A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION
Nº 144

Bs. As., 15|3|85

VISTO el Expediente SI Nº 60.731|84 por el que la firma Mercedes-Benz Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1985 para ser realizado con la República Federativa del Brasil, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto número 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1985 presentado por la firma Mercedes-Benz Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Federativa del Brasil incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0 %), en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605'82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Mercedes-Benz Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ex SIM Nº 90|83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente SI Nº 60.731|84 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente resolución.

Lacerca

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

ALGODON

Fíjanse los precios mínimos obligatorios para la fibra de algodón y para el algodón en bruto, correspondiente a la cosecha 1984|85.

RESOLUCION
Nº 63

Bs. As., 13|3|85

VISTO la necesidad de proceder a la fijación de precios mínimos obligatorios para el algodón, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional brindar apoyo, dentro de las posibilidades existentes, a aquellas economías regionales que presentan graves problemas estructurales, tal como es el caso de la producción de algodón.

Que las condiciones estructurales adversas del sector se han visto recientemente agravadas por una marcada disminución en los precios internacionales de la fibra de algodón a partir del mes de junio de 1984.

Que como consecuencia de esta situación, a precios constantes, la remuneración que percibe el productor algodonero es la más baja desde el año 1980.

Que en función del volumen de la producción estimada a nivel mundial, no se tienen previstos cambios significativos en el nivel de los precios internacionales.

Que en este contexto, a efectos de preservar la rentabilidad que percibe el sector productor, se hace necesaria la fijación de precios mínimos obligatorios para la fibra de algodón y para el algodón en bruto.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades que concede a este Ministerio el artículo 2º inciso d), del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar, para la comercialización de la fibra de algodón que tenga una longitud mínima de veintisiete (27) milímetros, correspondiente a la cosecha 1984|1985, los precios mínimos obligatorios que más abajo se detallan, en pesos argentinos, por kilogramo de mercadería puesta en Buenos Aires. Los grados de mercadería son los que se determinan en el patrón de calidades aprobado por Resolución M.E. Nº 272, de fecha 4 de abril de 1984.

Grado	Precio mínimo obligatorio $a
A	370 (trescientos setenta)
B	320 (trescientos veinte)
C	300 (trescientos)
C 1,2	280 (doscientos ochenta)
D	260 (doscientos sesenta)
E	200 (doscientos)
F	160 (ciento sesenta)

Art. 2º — Fijar, para el algodón en bruto de los tipos que más abajo se detallan, los precios mínimos obligatorios que en cada caso se indican, para la comercialización de la cosecha del año agrícola 1984|1985, en pesos argentinos por kilogramo puesto en el lugar de acopio del comprador:

Calidad	Precio mínimo obligatorio $a
Tipo I	80 (ochenta)
Tipo II	70 (setenta)
Tipo III	50 (cincuenta)

Art. 3º — Se entenderá por Tipo I, el que corresponda al algodón en bruto, cuya calidad comercial supere a la calidad promedio del país (similar a un grado "B" o superiores de la fibra de algodón argentino); el Tipo II, a la calidad promedio del país (alrededor del grado C-1'2 de la fibra de algodón argentino) y el Tipo III, al algodón en bruto, cuya calidad comercial es inferior a la del promedio del país (similar al grado E o inferiores de la fibra de algodón argentino), con rendimientos y humedad promedio de la campaña 1984|85.

Art. 4º — Los patrones de calidad para la fibra de algodón establecidos en la Resolución M.E. número 272|84, deberán ser exhibidos en los lugares de producción y|o comercialización de la fibra.

Art. 5º — Los precios mínimos obligatorios fijados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, serán ajustados a propuesta de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a los efectos de su actualización.

Art. 6º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 20.680.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por orden judicial han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.749.718| 719 y de u$s 5.000 Nº 1.305.184, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 22|3 Nº 35.265 v. 22|4|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS

Se cita, llama y emplaza a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se detallan, haciéndoseles saber que se ha dispuesto corrérseles Vista de todo lo actuado en las referidas causas (Art. 1101 de la Ley 22.415 Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tomen intervención en la misma y planteen en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105, C.A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104, Ley 22.415). Asimismo en su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004 de la Ley 22.415), y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación. Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA45-82-028-PO: Lino Virgilio Odermatta.
SA45-82-030-PO: Salvador Ric Riera.
SA45-82-033-PO: Masami Kawano.

Ricardo R. Elías, Adminisrador Aduanas de Pocitos.

e. 22|3 Nº 2.019 v. 22|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución M.T. 195| 81, de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES Y PATRONES DE PESCA
RESOLUCION M.T. Nº 142|84

Capítulo 1º Del nombre y constitución, domicilio, fines.

Artículo 1º — Mar del Plata a los 30 días del mes de marzo de 1983, se constituye la Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca que agrupará a los trabajadores profesionales de la Navegación que posean títulos habilitantes de Capitanes de Pesca y Patrones de Pesca en todas las categorías, que hayan sido otorgadas por el Comando General de la Armada, Prefectura Naval Argentina, o por la autoridad competente que en el futuro lo otorgue.

Dichos trabajadores comprenden al personal embarcado y|o enrolado en buques de bandera nacional, o extranjeros que actúen dentro de la jurisdiccón nacional en tareas de investigación científica y pesca comercial; ya sea de altura, media altura, costera, congeladores factorías y toda actividad de extracción, elaboración, conservación y|o transporte y complementarias de la fauna y flora de los mares y de sus costas, en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 2º — La Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca tendrá como zona de actuación la Capital Federal. Pcia. de Buenos Aires, Pcia. de Río Negro, Pcia. del Chubut Pcia. de Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y todos los puertos del litoral marítimo nacional. Fijando su domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, calle Figueroa Alcorta 375, piso 2º, oficina 2 y 3. Pudiendo en el futuro crearse las Seccionales y Delegaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de la actividad.

Capítulo 3º Comisión Directiva

Artículo 12 — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce (12) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto. Secretario Gremial Tesorero, Pro-Tesorero y siete (7) titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. Por una sola vez en forma inmediata a cualquier cargo. Para ser nuevamente elegido deberá transcurrir los lapsos previstos por la legislación correspondiente.

Cantidad de Afiliados: 240 (doscientos cuarenta).

e. 22|3 Nº 2.020 v. 22|3|85

UNION DE EDUCADORES BONAERENSES DOMINGO F. SARMIENTO
APROBADO POR RES. Nº 495|84 DE APROBACION DE ESTATUTOS

Texto sintetizado de los artículos de los Estatutos de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 22.105 y artículos 20 del Decreto reglamentario número 640|80:

Denominación, Domicilio y Objeto:

Cap. 1º. Art. 1º: Unión de Educadores Bonaerenses "Domingo Faustino Sarmiento". 25 de Mayo Nº 65. 1er. piso, of. 8 y 9. Junín (B).

Constituyendo una asociación gremial con prescindencia política, racial y religiosa, con carácter permanente para:

a) La defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
b) Promover las modificaciones de la legislación en todos sus aspectos con el objeto de mejorar la condición económica, social y cultural del docente.
c) Estimular el acrecentamiento del acervo cultural, promoviendo, con tal objeto, reuniones, conferencias, cursillos, viajes, debates, espectáculos bibliotecas, etc.
d) Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida del docente y su familia mediante la creación de Cooperativas, el acceso a la vivienda propia la asistencia médica y jurídica, el descanso, las vacaciones y los viajes.
e) Intervenir en el estudio y sanción de las leyes decretos, resoluciones oficiales, vinculadas con la escuela y en particular planes, programas y textos de estudio, exigiendo que en la consideración de los mismos se tenga en cuenta la opinión del Magisterio.
f) Arbitrar los medios posibles para el cumplimiento de estos fines, tales como adquisición de inmuebles, hoteles, campos de deporte y|o concertar convenios con el Estado con otras entidades o particulares con el mismo objeto.

Zona de Actuación

Art. 1º: La ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Determinación de Actividad, Oficio, Profesión o Categoría Representados

Agrupará a los maestros, profesores, de los establecimientos educativos del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, con exclusión del personal jerarquizado.

Determinación y Denominación de las Autoridades que componen el Organo Directivo:

Cap. III. Art. 10: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 10 miembros Titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto. Secretario Administrativo, Secretario Gremial, Tesorero y vocales titulares.

Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares, su cantidad serán igual a la de los vocales titulares (5).

El mandato de los mismos durará 2 años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser relegidos.

Número de Afiliados al tiempo de aprobación de los Estatutos:

919 afiliados.

e. 22|3 Nº 2.021 v. 22|3|85

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE SAN JUAN
RESOLUCION M.T.S.S. Nº 7 8 DEL 5|10|84

Artículo 1º — En la ciudad de San Juan a los 25 días del mes de febrero del año 1982, se constituye el Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas de San Juan, que agrupará a todo el personal no jerarquizado, obrero, empleados administrativos y técnicos de ambos sexos, que presten servicios en los establecimientos industriales y comerciales químicos y petroquímicos; con domicilio legal en calle Gral. Paz Nº 275, Oeste, Cdad.; tendrá como zona de actuación todo el territorio de

la Prov. de San Juan, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV:

Artículo 12. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Tres Vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados al tiempo de aprobación de estatuto: 250.

e. 22|3 Nº 2.022 v. 22|3|85

SINDICATO OBRERO INDUSTRIAS CERAMISTAS

RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 826|84

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Obrero Industrias Ceramistas, constitúyese el día 2 de marzo de 1951 una organización Sindical con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, cuya finalidad es la de agrupar en su seno a todos los obreros y personal no jerárquico que trabajen en la Industria de la Cerámica, en las distintas ramas y especialidades, entre otras las que a título enunciativo se establece: Se consideran comprendidas dentro de las actividades Ceramista, entre otras; Porcelanas y Loza de Mesa, Cerámica Artística, Industriales Rojas-Gres Refractarias - Alfarería - Yesería Artística - Escultura - Azulejos - Mayólica Decoración - Sanitarios - Revestimientos y todo aquello que directamente esté relacionado con la Industria de la Cerámica; agrupará a su vez a los que elaboran en ramas subsidiarias o complementarias siempre que sus tareas sean realizadas en y para la Industria, como ser: Construcción, Carpintería, Metalúrgica, Electricidad, Pintura, etc. Quedan expresamente excluído de afiliación a este Sindicato el personal jerárquico Administrativo o de Producción cualesquiera fuera su denominación, entendiéndose por tal al que tenga personal subordinado al cargo; facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias; grado de vinculación con el nivel de decisión empresaria: nivel de remuneración, como por ejemplo: Jefes, subjefes, supervisores, capataces, etc.

Su domicilio legal queda constituido en calle San Felipe y Santiago 1255, de la ciudad de Salta.

Su zona de actuación abarca toda la Provincia de Salta.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º. — El Sindicadto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por catorce miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Secretario Administrativo, Secretario de Difusión, Cultura y Turismo, Tesorero, Protesorero, seis Vocales Titulares, se completará con seis Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

e. 22|3 Nº 2.025 v. 22|3|85

SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL ROCA

RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 745|84

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio.

Artículo 1º — En la ciudad de General Roca (Provincia de Río Negro), a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Roca, que agrupará a los trabajadores obreros y empleados incluidos en el escalafón pertenecientes y/o cumplan funciones laborales en tareas propias del servicio municipal, excluidos los que ocupen cargos jerárquicos y/o políticos, en el ejido de General Roca y Cervantes, con domicilio legal en calle San Juan y Enrique Godano de General Roca, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

Artículo 9º — Comisión Directiva: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y seis Vocales Titulares. — Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. — Su cantidad será igual a la de vocales titulares. — El mandato de los mismos durará un año y podrán ser reelegidos.

Número de afiliados 156 (ciento cincuenta y seis).

e. 22|3 Nº 2.026 v. 22|3|85

ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS (A.P.S.E.P.O.S.)

RES. M.T. y S.S. Nº 776|84

Nombre, Constitución, Domicilio, Jurisdicción. Objeto y Fines.

Artículo 1º — Con el nombre de Asociación del Personal Superior de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias (A.P.S.E.P.O.S.), se constituye la Asociación Profesional integrada por: personal jerarquizado comprendido en los cargos determinados en los organigramas de la estructura funcional de la Empresa; personal profesional universitario y todo aquel personal que no comprendido en las precedentes definiciones, sea titular de jefaturas de servicios en las diversas escalas y delegaciones administrativas. — Esta Asociación comprende el personal mencionado que presta servicios en la E.P.O.S. o eventualmente en el organismo que le sucediera, cualquiera sea su forma jurídica y en las condiciones establecidas en el Decreto 640|80 Art. 2º.

Artículo 2º — La Asociación tiene su asiento y domicilio legal en la ciudad de Córdoba, calle Dean Fúnes 68|80, 4º piso, Of. 26, República Argentina, con jurisdicción y zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Artículo 29. — La Comisión Directiva estará integrada por los siguientes miembros: un Presidente, un Vicepresidente un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes sólo podrán integrar la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Número de afiliados: 98 (noventa y ocho).

e. 22|3 Nº 2.027 v. 22|3|85

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PUAN

RES. M.T. y S.S. Nº 772|84

Artículo 1º — En Puán, a los dieciocho días del mes de noviembre de 1924, se constituye el Centro Empleados de Comercio, Anexo Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" que agrupará a los trabajadores no jerarquizados de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sea: establecimientos particulares, en sociedades, de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro financieras, cooperativas, y las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados, con domicilio legal en la calle Humberto I Nº 668 de Puán. Tendrá como zona de actuación la ciudad de Puán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º — Comisión Directiva:

La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y dos vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados: 120 (ciento veinte).

e. 22|3 Nº 2.029 v. 22|3|85

ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - ADMINISTRACION COMODORO RIVADAVIA

RES. M.T. y S.S. Nº 845|84

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Comodoro Rivadavia, a los veinte días del mes de julio de 1983, se constituye la Asociación del Personal Jerárquico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración Comodoro Rivadavia, comprendido entre las categorías Q a W inclusive, con domicilio legal en la calle San Lorenzo 1878 del Barrio Próspero Palazzo. Tendrá como zona de actuación el ámbito de la Administración Comodoro Rivadavia e Y.P.F. (Sub-Administraciones Chubut y Santa Cruz Norte) e incluirá asimismo al personal jerárquico de las categorías mencionadas de otras dependencias de Y.P.F. en la zona, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá, además, Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados, 96 (noventa y seis).

e. 22|3 Nº 2.030 v. 22|3|85

ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA MARINA MERCANTE

RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 531|84

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se constituye la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Marina Mercante, que agrupará al personal terrestre que cumple tareas en las diferentes actividades afectadas a la marina mercante, comprendiendo a los empleados administrativos jerárquicos, de artesanía jerarquizados, de intendencia jerarquizados, los profesionales y técnicos con estudios de nivel terciario, que se encuentren prestando servicios en empresas navieras y agencias marítimas que atiendan tráficos de ultramar, fluvial y lacustre (sean armadoras o no), empresas embarcadoras, astilleros y talleres de reparaciones y/o alistamiento de artefactos navales, empresas de aprovisionamiento de unidades navales, empresas de estibaje marítimo fluvial, empresas dedicadas al manipuleo y estancia de contenedores, empresas dedicadas a la extracción y explotación de los recursos renovables y no renovables del mar, ríos y lagos, empresas de servicios y asistencia dedicados exclusivamente a la actividad o personal circunscripto al ámbito de la marina mercante. Entiéndese por personal jerárquico a los jefes, jefes de sección, jefes de división, jefes de división calificada y sus categorías equivalentes en los escalafones de artesanía e intendencia, mayordomos y capataces generales, y por personal profesional a los egresados universitarios de cualquier especialidad y a los técnicos con nivel de estudios terciarios, cualesquiera fuere su situación de revista escalafonaria. El domicilio legal de la asociación se establece en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen ciento ochenta y dos, de esta capital, y tendrá como zona de actuación el territorio de la República Argentina, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente, para la defensa de los intereses gremiales y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes podrá: A) celebrar convenios colectivos de trabajo, B) propender al bienestar general de sus afiliados, permitir y coadyuvar al acceso a todo beneficio cultural, social y económico que logre esta asociación; C) fomentar las relaciones de solidaridad y cooperación entre sus afiliados; D) promover vínculos con todas las organizaciones sindicales e integrar uniones u otras instituciones o federaciones permitidas por las leyes.

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta por ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Finanzas, Tesorero y cuatro (4) vocales titulares. Habrá, además, vocales suplentes que sólo integrarán la comisión directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares, su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la comisión directiva podrán ser reelegidos.

Artículo 17 — Son deberes y atribuciones del secretario general: a) ejercer la representación de la asociación...

Número de afiliados: cincuenta (50).

e. 22|3 Nº 2.031 v. 22|3|85

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO "S.O.I.V.A."

RESOLUCION M.T. y S.S. Nº 784|84

Artículo 1º: El Sindicato Obrero de la Industria del Vestido "S.O.I.V.A." es una asociación gremial de trabajadores, de primer grado, destinada a agrupar aquellos que presten servicios en la actividad "industria del vestido" o actividades vinculadas a la misma, por comunidad de intereses y cuyo objeto es el de actuar en nombre de éstos para cumplir los fines propios de ella, obrará de conformidad con lo prescripto por las normas legales en vigencia y con sujección a lo estatuido en estos estatutos.

Este Sindicato es continuador de aquel que fuera fundado el veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta, con la denominación de Sociedad de Obreros Sastres, Costureras y Anexos "S.O.S.C.A.".

Artículo 2º: El ámbito de actuación personal del mismo no estará limitado atendiendo a las tareas que desarrollan esos trabajadores o las funciones que cumplan. Estos últimos, en tanto no se encuentren encuadrados dentro del personal superior de la empresa con personal subordinado al cargo y con facultades de aplicar sanciones disciplinarias. Asimismo, y a los fines antes indicados, agrupará a los trabajadores en la pasividad que hayan pasado a esa situación como afiliados del Sindicato.

Artículo 3º: Zona de Actuación

La zona de actuación del Sindicato Obrero de la Industria del Vestido "S.O.I.V.A.", comprende los departamentos: Castellanos, San Cristóbal y Nueve de Julio, ubicados en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: El Sindicato Obrero de la Industria del Vestido (S.O.I.V.A.) tendrá su sede en Rafaela (Prov. de Santa Fe) y en la calle Lamadrid Nº 136.

CAPITULO VI

De la Comisión Directiva

Artículo 35.: La Comisión Directiva se integrará con once (11) miembros titulares, los que desempeñarán los cargos que se indican:

1) Secretario General.
2) Secretario Adjunto.
3) Secretario de Asuntos Gremiales.
4) Prosecretario de Asuntos Gremiales.
5) Secretario de Administración y Actas.
6) Secretario de Cultura y Acción Social.
7) Secretario de Finanzas.
8) Prosecretario de Finanzas.
9) Vocales Titulares: tres (3).

Al designarse a la Comisión Directiva, se nombrarán asimismo tres (3) vocales suplentes.

e. 22|3 Nº 2.023 v. 22|3|85

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VIALES PROVINCIALES

RESOLUCION

M.T. y S.S. Nº 775 25|10|84

1) Denominación, Domicilio y Objeto;

2) Zona de Actuación.

Artículo 1º — En la Ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho (21|6|48) fue fundado el Sindicato de Obreros y Empleados Viales Provinciales, que agrupa a los trabajadores que desarrollan una actividad vial, cualquiera fuera su relación de dependencia, en funciones Técnicas, Administrativas, Obreras y de Servicios incluidas en los convenios colectivos de trabajo y Estatutos-Escalafones. No podrán pertenecer al Sindicato los Administradores, Subadministradores, Gerentes, Subgerentes, directores, director general de Ingeniería Vial, Supervisores de Zonas Distritos o Taller. Fija como Domicilio Legal en la calle 25 de Mayo Nº 603 esquina San Isidro de la ciudad Capital, tendrá como Zona de Actuación la de todo el territorio de la Prov. de La Rioja, constituyéndose una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3) Determinación de Actividades, Oficio, Profesión o Categoría Representados:

a) Obreros, Administrativos, Técnicos, Profesionales y de Servicios. Con excepción de los enumerados en el Artículo 3º del Estatuto vigente.

1 — Artículo 3º: No podrán afiliarse al Sindicato, el personal jerarquizado de la Empresa o Repartición, que revistan en los siguientes cargos o funciones y categoría del Escalafón para el personal de Viaidiad Provincial, a saber:

a) Los que ocupen cargos políticos dentro del Directorio.
b) Administrador General.
c) Ingeniero Jefe o Director General de Ingeniería Vial.
d) Jefe de Departamento I.
e) Segundo Jefe de Departamento I.
f) Jefe de Departamento Asesoría Letrada.

4) Determinación y Denominación de las Autoridades que componen el Organo Directivo con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.

Artículo 11.: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva la que estará integrada por nueve (9) miembros que se desempeñarán en los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas, Prensa y Relaciones Públicas, y cuatro (4) vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

En caso d. licencia ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa que origine la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo, si es en la Secretaría General, el Secretario Adjunto, excluida la Secretaría General, si la vacante se produce en alguna de las cuatro (4) Secretarías restantes el cargo será cubierto por un Vocal Titular designado por la Comisión Directiva. La vacancia dejada por el Vocal Titular designado será desempañada por el Vocal Suplente que a criterio de la Comisión Directiva sea el más indicado para el desempeño de la vacante. Todo reemplazo se hará por el término de la vacancia.

Los que ejerzan la representación social:

Artículo 18: Son deberes y atribuciones del Secretario General inciso a) - ejercer la representación de la Asociación.

Artículo 19: Son deberes y atribuciones en función de Secretario Adjunto, colaborar con el Secretario General en el ejercicio de las funciones que éste delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo. En la función de "Asuntos Sociales" proyectará y planificará dentro de la Asociación todo lo inherente a concretar una actividad que tienda a colaborar con los afiliados en la búsqueda de una mejor calidad de vida dentro de una organización social en la cual, por sobre todos los asuntos, sea el ser humano que lo compone su principal y único destinatario.

Fomentará la práctica de la recreación, deporte y la creación del ambiente físico que necesiten, promoverá el turismo social, creará proveeduría, cooperativas y mutuales, fundará servicios que posibiliten la adquisición de la vivienda propia para los afiliados, promoverá la creación de sistemas que faciliten la obtención de préstamos y protección del afiliado y sus familiares desde que nace hasta que muere.

6) Número de Afiliados al Tiempo de la aprobación del Estatuto:

a) Permanentes seiscientos noventa y nueve (699) agentes.

e. 22|3 Nº 2.024 v. 22|3|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de u$s 929,50 Nº 1.314.976 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 5.610 e. 12|3 Nº 33.931 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.389.989 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 13|3 Nº 34.196 v. 15|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 8|3 Nº 30.330 v 12|4 85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21 1| 85 al 21|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos

$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707 981 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e 27|2 Nº 31.599 v 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 18,59 Nros. 1.726.848; 1.748 341; 1.791.926|927; 1.798.209; 1.800.160; 1.820.985; 1.823.016; 1.826.995 y 2.117.303 de u$s 92,95 Nros. 2.312.318; 2.321.681|682; 2.321.804 y 2.322.176 de u$s 185,90 Nros. 1.037.930 y 1.041.668 de Bonos Externos 1982".

$a 11.220 e. 12|3 Nº 33.925 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.006 y 1.873.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 6|3 Nº 33 456 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 318.787 y 673.305 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.- e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024 078 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28 2 Nº 32 872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1 000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359 013; 3.001 472; 4.740.925|926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33 275 v. 3|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1 809 613|614; 2.152.715|716 y 3 538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2 303.696, 2.464 917|918 2.470 543 y 2.470 548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8 425 e 27|2 Nº 32 793 v. 27 3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 185,90 Nros. 1.014.677; 1.102.426; 2.661.259|260; 2.702.741 742; 2.752.117 y 4.006.342 de "Bonos Externos 1982".

$a 7.140.— e. 20|3 Nº 34.970 v. 19|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ELIDA NILDA MAYOL (C.I.P.F. Nº 6.587.538), JOSE LUIS PUJALTE (C.I.P.F. Nº 6.357.770) y a JOSE MARIA BLANCO (C.I.P.F. Nº 5.582.392) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.130|81 por sus actuaciones en la Caja Murillo Cooperativa de Crédito Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.983 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a MARTIN DEMETRIO CHIAFFITELLI (C.I.P.F. Nº 10.069.756) y a ROQUE CARULLO (L.E. Nº 5.122.819), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.327|80 por sus actuaciones en el Banco Fabril de La Plata Cooperativo Ltda. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1 984 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RUBEN NAGDIMON (L.E. Nº 4.279.358) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 41.867|78, por su actuación en Caja de Crédito Santos Lugares Sociedad Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.985 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a AUGUSTO RODOLFO MANTEROLA (M.I. Nº 1.304.872) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.835|84, por su actuación en Evolución S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.986 v. 25|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ABEL OMAR ALDAZ (L.E. Nº 5.037.706), que tiene derecho a hacer uso de los recursos que más abajo se transcriben y que se encuentran normados en los artículos 193 a 195 de la C.C.T. Nº 32-E|75 (t.o. Decreto 3591|77) respecto de la medida que se adoptara en el expediente sumario Nº 26798-ENCOTEL'77, mediante Resolución Nº 1702 ENCOTEL (S) del 24 de julio de 1981 y que fuera publicada en el B.O. ejemplares Nros. 25.946, 25.947 y 25.948 del 27, 28 y 29 de agosto de 1984:

Recursos:

Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos: Reconsideración, Apelación, Alzada y Judicial.

Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso. El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último, debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso elevarán las actuaciones según disposiciones vigentes.

Art. 195. — Los recursos de carácter administrativo previsto en este Convenio, se regirán supletoriamente por la Ley 19.549, como así también por sus modificaciones y o complementarias.

e. 20|3 Nº 1.952 v. 22|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AVILA, Juan Pedro
BARRIONUEVO, Juan Humberto
BARRERA, Javier Alberto
BENITEZ, Armando Matías
BRAGA, Euclides Sobrino
CARO, Martín Antonio
CORTI, Ricardo Raimundo
DELGADO, Lorenzo Ramón
CALEANO, Carlos
GONZALEZ, Víctor Emilio
LAZZARI, Lelia Diva
MALDONADO, Miguel
MENDOZA, Luciano del Valle
MASINO, Héctor Daniel
MARTINEZ, Prudencio
RIOS, Adolfo Angel
RAMIREZ, Roberto Pedro
RUIZ, Santiago Héctor
RIVAS, Diarte Julián
RODRIGUEZ, Luis Angel
ROMERO, Gerónimo
SAITAFOSSO, José Nicasio

e. 15|3 Nº 1.855 v. 28|3|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor EDUARDO JOSE NAVARRO que por resolución Nº 2017|84 (Juicio de responsabilidad Nº 554|83) lo declara deudor del fisco por la suma de dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos argentinos ($a 18.583), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 21|3 Nº 1.995 v. 25|3 85

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema "llave en mano" que consta de un medio de procesamiento independiente para realizar la operativa de "entrada de datos Data Entry".

Licitación Pública Nº 21 para el día 10 de abril de 1985 a las 11 hs.

El retiro de pliegos consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.700.

e. 22|3 Nº 1.996 v. 27|3|85

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)

Licitación Pública Nº 001|85

OBJETO: Ejecución de la remodelación del laboratorio de refinación de oro y plata en un mueble ubicado en calle Salta 1127 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Presupuesto oficial: $a 50.000.000.

Apertura: 23|4|85. Hora: 11, en Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego: $a 25.000.

Consulta y retiro del pliego: Lunes a viernes de 10 a 12 o de 15 a 18 horas en Av. Julio A. Roca 710, 6º P., Cap. Fed.; Av. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán y Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca.

e. 22|3 Nº 1.997 v. 19|4|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 35|85 MNCP, hasta el 1º de abril de 1985 a las 12 horas para:

OBJETO: Provisión e impresos de 100.000 facturas certificadas en formularios continuos para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C. Banquina Puerto Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2º piso, calle G e|F y C, Banquina Puerto Mar del Plata

Valor del pliego: $a 100.

e. 22|3 Nº 1.998 v. 25|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P 85.

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias, Puerto Quequén (Bs. As.) y plantas silos subterráneos, Quequén (Bs. As.), dependientes de esta Delegación a prestarse por un período comprendido entre la fecha de emisión de la orden de provisión y el 31 de diciembre de 1985.

Fecha de apertura: 11 de abril de 1985, a las 12.30 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

Garantía de oferta del 1 %.

e. 22|3 Nº 1.999 v. 2|4|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|85

Expediente Nº 41.619|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Apertura: 1º|4|85.

Hora: 16.

OBJETO: S|alq. heladera y congeladora.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 22|3 Nº 2.000 v. 25|3|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 19|85

Expediente Nº 1.069|84

OBJETO: Reparación y puesta a punto de quince (15) grupos electrógenos marca Wincolux.

Apertura: 3 de abril de 1985, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal (1425), T.E. 774-6936.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de los grupos a reparar: Ancón 5340, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 22 3 Nº 2.001 v. 27|3|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 20|85

Expediente Nº 0342|85

OBJETO: Venta de todos los rollizos remanentes de antiguas explotaciones forestales acanchados en el paraje Abra Colorada, en jurisdicción del Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy.

Apertura: 15 de abril de 1985 a las 15 horas.
Lugar de apertura: Sede Administrativa de la Supervisión Zonal del N.O.A., Leguizamón 925, Salta, C.P. 4400.
Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).
e. 22|3 Nº 2.002 v. 25|3|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351
Licitación Pública Nº 21|85
Expediente Nº 2.318|84
OBJETO: Adquisición de repuestos para reparar Land Rover - 88.
Apertura: 1º de abril de 1985, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal, 1425, de 12.30 a 18.30 horas, T.E. 774-6936.
Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 22|3 Nº 2.003 v. 25|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámese a Licitación Pública Nº 4.404|85, hasta el día 2 de abril de 1985 a las 14 horas.
OBJETO: La provisión de artículos de limpieza.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).
e. 22|3 Nº 2.004 v. 25|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.619
OBJETO: Provisiones y trabajos necesarios para el tendido de un gasoducto de 203,2 mm (8") de aproximadamente de 1.000 m. de longitud y para el montaje de cinco (5) motocompresores y una Planta deshidratadora tipo Black - Sivalls, cañerías e instalaciones complementarias. (Malargüe, Mendoza).
Presupuesto oficial: $a 320.000.000.
Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Cuyo (Provincia de Mendoza).
Fecha de apertura: 23 de abril de 1985, a las 9 horas.
Valor documentación: $a 16.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y|o en Las Tipas y Santiago del Estero, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 22|3 Nº 2.007 v. 25|3|85

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|85
OBJETO: Adquisición de fusibles A.P.R.
Fecha de apertura: 10|4|85. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 22|3 Nº 2.015 v. 28|3|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|85
OBJETO: Aisladores de porcelana, caños de gres, vitrificados, vivididos, etc.
Apertura: 22 de abril de 1985. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 22|3 Nº 2.005 v. 1º|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 26 DM-84
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de refuerzo de la estructura del Sector de ENTel del edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de General Acha (Provincia de La Pampa).
Fecha de apertura: 2|5|85 a las 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 8.818.912.
Importe de la garantía: $a 88.200.
Valor del pliego: $a 3.530.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa), o en la oficina General Acha (Provincia de La Pampa).
e. 22|3 Nº 2.006 v. 28|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan con destino a la cárcel de encausados de la Capital Federal (U. 1).
Apertura: 29|3|85, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 22|3 Nº 2.016 v. 25|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 31|85
OBJETO: Por el servicio de mantenimiento integral de equipos centrales de aire acondicionado, por el período comprendido entre el 1|5|85 al 31|8|85.
Apertura: 29|3|85, a las 16 horas.
Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.
e. 22|3 Nº 2.017 v. 25|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.184|85
Llámase a Licitación Pública Nº 47|85 H.
OBJETO: La adquisición de barandas de madera para pistas de correr del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 2.008 v. 25|3|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.183|85
Llámase a licitación pública Nº 48|85 H.
OBJETO: La adquisición de pinturas para automotores con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1985 a las 12.45 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 2.009 v. 25|3|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el día 1 del mes de abril de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Servicio de limpieza con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88 Km. 4, Casilla de Correo 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, (1345) Buenos Aires.
e. 22|3 Nº 2.011 v. 25|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. JUAN H. JARA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, para el día 29 del mes de marzo de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Contratar el servicio de raciones en cocido con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable, Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|3 Nº 1.012 v. 25|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000064|35-8
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el día 28 del mes de marzo de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Adquis. medicamentos y elementos preparados para Terapia Intensiva, cos destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|3 Nº 2.010 v. 25|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 4|85
Expte. Nº 1-2020-2093000086|85-7
OBJETO: De la licitación. **Adquisición películas radiográficas.**
Apertura: 1º de abril de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 22|3 Nº 1.013 v. 25|3|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 29.434|85
Licitación Pública Nº 11|85
OBJETO: La provisión e instalación y puesta en marcha de una cámara frigorífica.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos nueve millones ($a 9.000.000).
Apertura de las ofertas: 28 de marzo de 1985 a las 12 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas, previo pago del mismo en nuestra Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: pesos argentinos siete mil ($a 7.000).
Nota: El presente aviso reemplaza al publicado en las ediciones del 14|3|85 al 18|3|85.
e. 22|3 Nº 2.018 v. 28|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 113|85
OBJETO: Provisión de toner para máquinas fotocopiadoras Xerox 3100 y 7000.
Apertura: 1|4|85 a las 9 horas.
Destino: Departamento de Abastecimiento.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 22|3 Nº 1.014 v. 25|3|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el **día 29 de** marzo de 1985.
Expediente Nº 50.015
Licitación Pública Nº 44.
OBJETO: Contador de centelleo, sistema para viales standard y minivales, viales de propileno y polietileno, rollos de 350 hojas de papel impresión térmica, standard libres de quenching, set de repuestos electrónicos y electromecánicos, cajas de 100 adaptadores para conteo de viales.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Expediente Nº 50.126
Licitación Pública Nº 53.
OBJETO: Detector de excursión crítica marca Edac Mobile.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Expediente Nº 40.787
Licitación Pública Nº 52.
OBJETO: Chapas de inconel.
Hora: 11 (once).
Expediente Nº 50.141
Licitación Pública Nº 55.
OBJETO: Reparación general del automotor Ford Fairlane patente Nº C 810001, modelo 1977 y rural Ford Falcon patente Nº 778935, mod. 1977.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
e. 21|3 Nº 1.978 v. 22|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.113
Licitación Pública para el día 16 de abril de 1985 Nº 51.
OBJETO: "Zapatos de color negro".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
e. 14|3 Nº 1.774 v. 25|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.083
Llámase a Licitación Pública Nº 42.
OBJETO: Por la ejecución de la Obra "Planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios en el Barrio C.N.E.A. Plottier, Provincia de Neuquén".
Apertura: 10 de abril de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cincuenta y tres millones cien mil pesos argentinos ($a 53.100.000).
Valor del pliego: Cuarenta y cinco mil pesos argentinos ($a 45.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 11|3 Nº 1.635 v. 29|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
El Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 20|85.
OBJETO: Referente al alquiler de dos vehículos con chofer.
Fecha de apertura: 1º de abril de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.
Valor del pliego: $a 3.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 21|3 Nº 1.979 v. 25|3|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 42|85
OBJETO: Adquisición de zapatos de cuero, camisas manga larga, personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.
Apertura: 1|4|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 13|3 Nº 1.728 v. 22|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 2|85
Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.
OBJETO: 210 Tns. de ferrocromo afinado y 247 Tns. de ferrocromo alto carbono.
Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo

65, 1º piso, oficina 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 18|3 Nº 1.858 v. 27|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Est. Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 14|85
OBJETO: "Por la provisión de 120.000 toneladas de carbón vegetal tipo siderúrgico".
Apertura: 10 de abril de 1985, a las 15 horas. Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).
e. 14|3 Nº 1.782 v. 25|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Trabajos de remodelación completa de dos (2) departamentos del Monoblock Nº 10 de la P.N.A. sito en Blanes y Caboto, Capital Federal.
Llámase a Licitación Pública Nº 066|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de abril de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Valor del pliego: $a 2.500.
e. 14|3 Nº 1.780 v. 27|3|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Adquisición de tres (3) minibómnibus nafteros, dos (2) microómnibus carrozados tipo Mercedes Benz 608 y tres (3) pick-up tipo Ford F-100 con motor diesel.
Llámase a Licitación Pública Nº 67|8, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 23 de abril de 1984 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 20|3 Nº 1.920 v. 29|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA
Prorróganse las aperturas de las Licitaciones Públicas Nº 4|85. **OBJETO: Sacos, impermeables y capotes**; y Nº 5|85, **OBJETO: Camisas varias**, fijándose como nueva fecha el 11 de abril de 1985 a las 10.30 y 11 horas, respectivamente.
El detalle de renglones, adquisición de pliegos, informes y lugar de apertura, etc., son los indicados en publicaciones anteriores Edificio Cóndor, Of. 073, Amarillo, Capital.
e. 19|3 Nº 1.891 v. 25|3|85

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 7 y 9|85, con fecha de apertura el día 11 de abril de 1985, en las horas y por los elementos que en cada caso se especifica:
Licitación Pública Nº 7|85. 11.30 horas. **OBJETO: 1.000 uniformes servicio invierno; 2.700 uniformes servicio verano; 1.000 uniformes social; 3.500 pantalones azul acero, servicio verano; 900 pantalones azul acero, servicio invierno.**
Valor del Pliego: $a 33.000.
Licitación Pública Nº 9|85. 12 horas. **OBJETO. 750 pares guantes cabritilla marrón; 1.000 pares guantes cabritilla marrón con abrigo de piel; 250 pares guantes cabritilla blanca; 500 pares guantes de algodón y lana verde oliva.**
Valor del Pliego: $a 800.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 19|3 Nº 1.892 v. 25|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 3|85.
OBJETO: Explotación con carácter de concesión de uso para la venta de prendas de vestir de cuero y|o gamuza en el Hall Internacional del Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 19-mar.-85 hasta el 8-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas.
Precio de los pliegos: Fijado en dos mil pesos argentinos ($a 2.000).
Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 19|3 Nº 1.893 v. 25|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85.
OBJETO: El otorgamiento en concesión de uso de la explotación del servicio de publicidad visual mediante carteles y vitrina display en el Aeródromo Santa Rosa (La Pampa).
Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10.30 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de los pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 19-mar.-85 hasta el 8-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas. En el Aeródromo Santa Rosa, La Pampa (Jefatura), Edificio Aeroestación desde el 21-mar.-85 hasta el 2-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas.
Precio de los pliegos: Fijado en pesos argentinos dos mil quinientos ($a 2.500).
Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 19|3 Nº 1.894 v. 25|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85.
OBJETO: Otorgar la explotación del Servicio de Transporte Post Aéreo de Pasajeros en automóviles con choferremises en el Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 11 de abril de 1985 a las 9 horas en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 21 de marzo de 1985 hasta el 10 de abril de 1985, en el horario de 9 a 12 horas.
Precio de los Pliegos: Fijado en cinco mil pesos argentinos ($a 5.000).
Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 21|3 Nº 1.980 v. 27|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, con el **OBJETO de: Por la concesión para la explotación del bar y comedor del Centro Deportivo "José Hernández" y del Club de Niños y Campamentos.**
La apertura se llevará a cabo el día: 9 de abril de 1985 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas División de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.
e. 20|3 Nº 1.942 v. 29|3|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 08|85
OBJETO: Adquisición de un local bancario o un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición, o lote de terreno en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital Federal, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Bahía Blanca sita en la Avda. Colón 150 en el horario de 8 a 15, también en días hábiles.
e. 14|3 Nº 1.783 v. 25|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 22|85
OBJETO: Adquisición de una máquina contadora de todo tipo de monedas.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 5 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura: 29|3|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 20|3 Nº 1.943 v. 22|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 21|85
OBJETO: Servicio transporte de bultos mayo-diciembre 1985.
Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P., Of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura: 1º|4|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 21|3 Nº 1.955 v. 25|3|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Remodelación cocina, baño, vivienda, pintura y reparaciones generales en la Sucursal Victorica (La Pampa).
Licitación Pública para el día 12 de abril de 1985 a las 15 hs.
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital. Retirar documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Victorica (L.P.) y en la Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Santa Rosa (L.P.).
Valor del pliego: $a 3.000.
e. 21|3 Nº 1.954 v. 22|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
OBJETO: Mantenimiento de las instalaciones telefónicas.
Apertura el 12 de abril de 1985 a las 11.
Llámase a Licitación Pública Nº 08|85.
OBJETO: El servicio de mantenimiento integral de las instalaciones telefónicas, señalización y llamadas de los edificios ocupados por el Banco.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16.
Consultas y verificaciones en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento hasta el 9|4|85, en el horario de 10 a 16.
e. 21|3 Nº 1.953 v. 27|3|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 037|85 para el día 29 de marzo de 1985 a las 11 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de pinturas, pinceles, lijas, etc.
Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto, como así también podrán dirigirse para efectuar consultas a U.A.P.E., H. Yrigoyen 1287, Capital Federal.
Valor del Pliego: $a 1.000.
e. 21|3 Nº 1.956 v. 22|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.072|84
Licitación Pública Nº 31|85
OBJETO: Provisión de diversos formularios confeccionados en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.
Apertura: 2 de abril de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 15|3 Nº 1.849 v. 26|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 97.619|85
Licitación Pública Nº 47|85
Servicio Solicitante: Sub-área grandes luchas.
Apertura: 8|4|85.
Hora: 17.
OBJETO: Solicita adquisición de vacunas antiaftosa trivalente hidroxisaponinada incluida monovalente "C" 84 y vacunas antiaftosa oleosa monovalente "C" 81.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B. oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 20|3 Nº 1.923 v. 29|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
OBJETO: Adquisición artículos de ferretería y pinturería.
Apertura: 28|3.85, a las 14 horas. Licitación Pública Nº 65|85.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 21|3 Nº 1.958 v. 22|3|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 42|85 MNCP. hasta el día 3 de abril de 1985 a las 14 horas para:
OBJETO: Alquiler con opción a compra de equipos de aire acondicionado para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2 piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $a 500.
e. 21|3 Nº 1.957 v. 22|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 128
Expediente Nº 2.164-L-1985
OBJETO: Contratar la provisión de cassettes de cinta de polietileno y cartuchos de cintas correctoras, para máquinas de escribir Olivetti.
Precio del pliego: $a 100.
Presentación propuestas: 28 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 20|3 Nº 1.929 v. 22|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 129|85
Expediente Nº 909-L-85
OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento del avión birreactor marca Gates Learjet Modelo 24-D, por el término de doce (12) meses.
Precio del pliego: $a 50.
Presentación propuestas: 28 de marzo de 1985 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 20|3 Nº 1.930 v. 22|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.694|85
OBJETO: La ejecución de las obras: Obra I, Ruta Provincial Nº 88 y Ruta Nacional Nº 227. Tramo: Acceso al puerto de Quequén (obras básicas pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a 893.000.000. Plazo de obra: 18 meses. Obra II. Repavimentación de las calles Juncal y Machado en la ciudad de Quequén (obras básicas, pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a459.000.000. Plazo de obra: 10 meses. Depósito de garantías: pesos argentinos 13.520.000, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Licitación de Obras en conjunto indivisible.
Precio de pliegos: $a 272.000.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1985 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e. 19|3 Nº 1.908 v. 10|4|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|85
OBJETO: Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio en la Administración Puerto Buenos Aires y Organismo Central - A.G.P.
Apertura: 8|4|85. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.
e. 20|3 Nº 1.944 v. 29|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 02|85, hasta el día 27 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de 10.000 refrigerios compuesto p/l sándwich y 1 gaseosa, para el Departamento Distrito Paraná Medio. (2º llamado).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 400. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 350 para gastos de franqueo.

e. 21|3 Nº 1.964 v. 22|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 22.385
VENTA

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 2|P|85, por la venta de: siete (7) embarcaciones "con o sin cese de bandera" ubicadas en Dársena "F" (Puerto Buenos Aires); Km. 1.200 del Río Paraná; Paso de la Patria (provincia de Corrientes); Puerto Victoria (provincia de Entre Ríos); Puerto San Martín (provincia de Santa Fe).

Fecha y lugar de apertura: Abril 19 de 1985 a las 12 horas en Av. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, 1º piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas. Delegación de Flota Fluvial, en Corrientes, Puerto de Corrientes. Agencia Marítima Río Paraná, Cabecera Dique 1, Puerto de Santa Fe.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 18|3 Nº 1.872 v. 27|3|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Construcción baños, vestuarios y oficinas en la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Prorrógase, la apertura para el día 28 de marzo de 1985 a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Apertura, informes y pliegos en forma simultánea, en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz y en la Gerencia Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. de Santa Cruz.

e. 15|3 Nº 1.851 v. 26|3|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-159|84

OBJETO: Cubiertas, cámaras, llantas.

Apertura: 2|4|85. Hora 10.

Informes y pliegos: Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 15|3 Nº 1.852 v. 26|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 40|85-INCYTH
Expediente Nº 901.036|85

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85 - INCYTH para el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Area Tesorería, en el horario de 10 a 12 y de 13 a 14.

Valor del Pliego: $a 1.500

e. 21|3 Nº 1.963 v. 22|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.526-LP-84

OBJETO: Provisión de drogas para laboratorio.

Apertura: 2 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del anexo al precio de $a 2.370.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 15.799.114 incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 15|3 Nº 1.833 v. 26|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9275-LP-1984

OBJETO: Adquisición de maderas de diversos tipos y medidas; aserradas, en chapas, aglomeradas y postes.

Apertura: El 12 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 6.510.

Monto estimado de la provisión: $a 82.350.613; importe que incluye el I.V.A.

e. 21|3 Nº 1.962 v. 1º|4|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.088-LP-1984

OBJETO: Adquisición de formularios e impresos varios.

Apertura: El 3 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 2.620.

Monto estimado de la provisión: $a 17.462.475 importe que incluye el I.V.A.

e. 14|3 Nº 1.792 v. 25|3|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|85

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en el 1º y 2º Salón de Equipos en el Edificio "Costanera", Capital Federal.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Apertura: 23|4|85. Hora: 8.30.

Valor del Pliego: $a 2.000.

Presupuesto Oficial: $a 4.080.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.959 v. 29|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|85

Apertura: 30|4|85.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 200.000.

Presupuesto oficial: $a 4.221.611.460.

OBJETO del llamado: **Por los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficinas a valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficina que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas, durante el período 1985|87.**

Una de las más serias preocupaciones de la Administración General de ENTel, está referida al deficiente grado de mantenimiento del plantel telefónico exterior, generador de gran cantidad de reclamos de abonados.

Esta situación se ve agravada por el progresivo envejecimiento e insuficiencia de los planteles de cables.

Estos planteles en gran proporción de antigua data de instalación, deben soportar un tráfico muy superior a sus posibilidades. Para revertir esta situación, se ha elaborado un plan de recuperación del servicio, cuya duración será de tres años.

Dado que con los recursos propios no se está en condiciones de encarar el mismo en el plazo establecido, se dispuso recurrir a contrataciones con terceros en esta especialidad y para ello se preparó el presente llamado a licitación, que comprende la realización de tareas de recuperación y mantenimiento de la presión protectiva de los cables subterráneos de abonados y entre oficinas, reparación de pares en cables entre oficinas y reacondicionamiento de cables en cámaras.

Estos trabajos, por una cantidad estimada de 5.212.000 hs. se ejecutarán en una primera etapa dentro de áreas pertenecientes a la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de las que se excluye el Area de Telecomunicaciones "B", por cuanto los trabajos a realizar en la misma se llevarán a cabo, con mano de obra propia, a efectos de utilizar la fuerza laboral existente en la ENTel y posibilitar el entrenamiento necesario al personal que ingresa, para recuperar la capacidad operativa en esta especialidad.

Las firmas contratistas, serán seleccionadas entre aquellas que posean la mayor experiencia en este tipo de tareas y acrediten la necesaria idoneidad y responsabilidad.

Concluido el plan de recuperación mencionado precedentemente, se estima que los planteles quedarán en condiciones que permitirán asumir su mantenimiento posterior, con la mano de obra operativa que ENTel logre incorporar y capacitar en su transcurso.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed., en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|3 Nº 1.895 v. 27|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|85

OBJETO: Adquisición de 281 furgonetas.

Apertura: 18 de abril de 1985.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 30.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.869 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|85

OBJETO: Adquisición de travesaños para líneas aéreas.

Apertura: 22 de abril de 1984.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.650.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.924 v. 28|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|85

OBJETO: Contratación servicio recolección de cofres porta fichas de T.P.A.

Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Apertura: 24|4|85. Hora: 8.30.

Valor del Pliego: $a 40.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.960 v. 29|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 19-P|85 cuya apertura estaba prevista para el 21|3|85 a las 8.30 horas, ha sido prorrogada para el día 23|4|85 a las 9.30 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de apiladora eléctrica y autoelevador.

Valor del pliego: $a 3.000.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.961 v. 25|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|85

OBJETO: Adquisición de cepillos, herramientas, limas, mechas, etc.

Apertura: 19 de abril de 1985.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.550.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.868 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|85

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas y diskettes.

Apertura: 19 de abril de 1985.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 1.900.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.867 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 42 DIA|84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Hermoso (provincia de Córdoba)

Fecha de apertura: 26|4|85. 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 15.500.000.

Importe de la garantía: $a 155.000.

Valor del pliego: $a 6.200.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Valle Hermoso (provincia de Córdoba).

e. 11|3 Nº 1.654 v. ...

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 43 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Cumbre (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 3|5|85, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 42.000.000.

Importe de la garantía: $a 420.000.

Valor del pliego: $a 16.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Cumbre (Provincia de Córdoba).

e. 20|3 Nº 1.925 v. 11|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 40 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Quines (provincia de San Luis).

Fecha de apertura: 30|4|85. 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 26.000.000.

Importe de la garantía: $a 260.000.

Valor del pliego: $a 6.480.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la oficina Quines (provincia de San Luis).

e. 14|3 Nº 1.790 v. 3|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 30 DIA-84
(2º llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el local de Distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia (provincia del Chaco) con provisión de ocho (8) equipos individuales acondicionadores de aire.

Fecha de apertura. 10|4|85. 15 horas.

Presupuesto oficial: $a 6.100.000.

Importe de garantía: $a 61.000.

Valor del Pliego: $a 2.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia).

e. 18|3 Nº 1.870 v. 22|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ESCUELA DE INGENIERIA DELTA
Licitación Pública Nº 2|85

Fecha de apertura: 2|4|85.

Hora: 14.30.

OBJETO: La adquisición de instrumental de laboratorio para realizar evaluaciones energéticas para la Escuela de Ingeniería Delta.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 19|3 Nº 1.909 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: "Nueva Aula" para la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 el 1 y 115, La Plata, el día 3 de abril de 1985 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: pesos argentinos cinco millones ochocientos dos mil ochocientos catorce ($a 5.802.814).

Ubicación: Calle 6 e.47 y 48, La Plata.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e. 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: pesos argentinos cinco mil ochocientos ($a 5.800).

e. 18|3 Nº 1.881 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Laboratorios Parque Industrial - 1ª Etapa - Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: $a 13.639.096,22 (pesos argentinos trece millones seiscientos treinta y nueve mil noventa y seis con veintidós centavos).

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985, a las 10 (diez) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE, Avda Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 15|3 Nº 1.840 v. 28.3.85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 45.583
Licitación Pública Nº 11

Destino: Diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Utiles y papel para oficina.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|3 Nº 1.966 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL PROF PEDRO VELLA
Expediente Nº 07-85-20757
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de drogas farmacéuticas, analíticas, etc.

Apertura: 29 de marzo de 1985.

Hora: 10.

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba

e. 21|3 Nº 1.967 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 564.154|85
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Microcomputadora.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Córdoba 2351 (planta baja).

Retiro de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

e. 21|3 Nº 1.965 v. 22|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente A 101|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29|3|85, a las 8.15 horas.

OBJETO: La adquisición de carne vacuna, carne ovina, carne de aves (pollos y gallinas), embutidos, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, durante el mes de mayo de 1985.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 21|3 Nº 1.969 v. 22|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

OBJETO: Construcción de facilidades para despacho del combustible en el Edificio sito en Lavalle 2705, Capital Federal.

Apertura: 12.4.85, a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.968 v. 22|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado).

OBJETO: Contratar servicio integral de limpieza de los locales que ocupa esta Delegación Regional en Avda. Pedro Luro 3490 y División Inspección Puerto Mar del Plata, Banquina Pescadores.

Condiciones y especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Area Administrativa, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas, Avda. Luro 3490, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas.

e. 21|3 Nº 1.970 v. 22|3|85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 052|85
Expediente Nº 783-00878651-98

OBJETO: Contratación servicio de refrigerio período mayo|julio 1985.

Apertura: 18 de abril de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

e. 19|3 Nº 1.899 v. 28|3|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 4.184|85

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85 para el día 10 de abril de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de cintas magnéticas y de empalmar, y toner y revelador para IBM 3800.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.971 v. 1|4|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 4.183|85

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85, para el día 10 de abril de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.972 v. 1|4|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: Por el servicio de refrigerio para el personal del Organismo, por el período 1º|5|85 al 21|7|85.

Apertura: 2.4.85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 18|3 Nº 1.882 v. 27|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir y calcular eléctricas y manuales, por el período 1|5|85 al 31|7|85.

Apertura: 29|3|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.981 v. 22|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 20.590|75-Cde. 335

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85, para el día 9 del mes de abril de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino al Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Un servicio de limpieza general diaria.**

e. 20|3 Nº 1.939 v. 29|3|85

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Licitación Pública Nº 43|85
Expediente Nº 2020-2011|85-9

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de leche en polvo entera, para diversas provincias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 500.

e. 15|3 Nº 1.843 v. 26|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095000377|85-4

Llámese a Licitación Pública Nº 1|85, para el día 2 del mes de abril del año 1985 a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Adquisición refrigerio (sobres desayuno) para personal del Instituto.

e. 21|3 Nº 1.974 v. 22|3|85

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4223-32|85

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 25 del mes de marzo de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO Adquisición de alimentos con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noaille de la ciudad de Diamante Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|3 Nº 1.975 v. 22|3|85

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 29 de marzo de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de una electrobomba sumergible, con destino al Hospital Nacional "Fidanza".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 21|3 Nº 1.973 v. 22|3|85

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|UTE|1985.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación comercial de los Locales 5 y 6 ubicados en el Barrio Casitas de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba), destinados a peluquería para damas y caballeros y venta de artículos de tocador y perfumería.

Apertura: 8 de abril de 1985 a las 10 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de aperturas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Provincia de Córdoba).

Valor del pliego: $a 500.

e. 21|3 Nº 1.976 v. 22|3|85

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.069|85
Licitación Pública Nº 235

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 100.000 kilogramos de papel obra de 57 grs. m2, formato 70 x 100 cms. con sello o línea de acuerdo a normas IRAM 3103.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15.30 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 13|3 Nº 1.759 v. 22|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 111|85

OBJETO: Provisión de maderas.

Apertura: 29|3|85 a las 9 horas.

Destino: Diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

e. 21|3 Nº 1.977 v. 22|3|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 93|85

OBJETO: Por la provisión de resmas de cartulina.

Apertura: 3.4.85, a las 9 horas.

Destino: Subdirección General de Servicios y Producción (Taller de Impresiones).

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 15|3 Nº 1.847 v. 26|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de boletas de depósito (C.C. 5612).

Fecha de apertura: 2|4|85, a las 11 horas.

Valor del Pliego: $a 8.000.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

e. 15|3 Nº 1.846 v. 26|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de Formularios Fand-Feuld.

Fecha de apertura: 29|3|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 8.000.

e. 13|3 Nº 1.756 v. 22|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 18 de abril de 1985 a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84 - Barrio Presidente Illia II".

OBJETO: Construcción de viviendas - Infraestructura y equipamiento.

Valor del Pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 hs y adquirido de 8.30 a 13.30 hs., previo pago en el Departamento Tesorería Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.755 v. 22|3|85

CORREO ARGENTINO C.P. 1005 Central "B"
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA